



Superintendencia de Notariado y Registro



RELACIÓN EVIDENCIAS- CUENTA DE COBRO NÚMERO 04 DEL CONTRATO NÚMERO 2342 DE 2025

En el presente documento se presenta el informe de evidencias de las actividades realizadas del 01 al 30 de noviembre de 2025 según las obligaciones que se encuentran consagradas en el contrato No. 2342 de 2025, el cual consagra como objeto.

“El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa, dentro del plazo acordado, los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero, a título de honorarios. Dependencia: DELEGADA_DE_TIERRAS Perfil: PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B”.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y EVIDENCIAS DE EJECUCIÓN:

1. Participar desde el punto de vista jurídico en la elaboración de los Informes Jurídico-Registrales requeridos por la Fiscalía General de la Nación y las distintas entidades competentes, realizando el respectivo análisis jurídico registral de la información.

- Se participó de la elaboración de Informe Jurídico Registral No 18 con Radicado SNR2025EE-303700-1 remitido a la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía general de La Nación.
- Se participó de la elaboración de Informe Jurídico Registral No 19 con Radicado SNR2025EE-303955-1 remitido a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación.

2. Tramitar las solicitudes internas y externas que le sean asignadas, respecto de los temas propios de las funciones del Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras.

- Se apoyó el trámite de 1 orden allegada por la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía general de La Nación, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-303700-1
- Se apoyó el trámite de 1 orden allegada por la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-303955-1
- Se apoyó el trámite de 1 orden allegada por Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio la Fiscalía general de La Nación, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-302336-1



Superintendencia de Notariado y Registro



- Se apoyó el trámite de 1 solicitud allegada por la Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia Grupo de Policía Judicial para la Sala Especializada de Instrucción Corte Suprema de Justicia, con respuesta mediante radicado SNR2025EE-291087-1

3. Elaborar estudios títulos registrales solicitados por las distintas entidades estatales de acuerdo con el reparto realizado.

- Para el presente periodo se elaboró el estudio jurídico de 1 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitido a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio la Fiscalía general de La Nación, mediante radicados SNR2025EE-302336-1.
- Para el presente periodo se elaboró el estudio jurídico de 3 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos a la Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia Grupo de Policía Judicial para la Sala Especializada de Instrucción Corte Suprema de Justicia, mediante radicado SNR2025EE-291087-1.
- Para el presente periodo se elaboró el informe jurídico registral de 9 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos a la Delegada para la Seguridad Territorial de la Fiscalía general de La Nación, mediante radicados SNR2025EE-303700-1.
- Para el presente periodo se elaboró el informe jurídico registral 8 FMI, incluyendo sus matrices y segregados, remitidos a la Dirección Especializada de Extinción del Derecho de Dominio de la Fiscalía general de La Nación, mediante radicados SNR2025EE-303955-1

4. Absolver consultas y proyectar las respuestas a los derechos de petición, tutelas y PQRs relacionados con las funciones del Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras y todo requerimiento presentado por los diferentes despachos y dependencias de la fiscalía general de la Nación u organismos de investigación judicial, de acuerdo con las directrices de la supervisión.

- Para el presente periodo no se ejecutó esta actividad.

5. Mantener actualizada las bases de datos y archivo dispuestas para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes que le sean asignadas y/o tramitadas.

- Se mantuvo actualizada las bases de datos y archivo dispuestas por el GAGPT para garantizar la trazabilidad de las ordenes y/o solicitudes asignadas y/o tramitadas.



Superintendencia de Notariado y Registro

6. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo y demás a solicitud de la Superintendencia de Notariado y Registro sobre temas concernientes al Grupo de Apoyo a la Gestión de la Política de Tierras.

- Se participó en la Reunión de Seguimiento de Actividades GAGPT, el día 10 de noviembre de 2025.

**Superintendencia de
Notariado y Registro**

OBJETIVO: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 10 DE NOVIEMBRE DEL 2025

HORA INICIO / FINAL: De 9:00 a.m. Hasta 12:00 p.m. horas.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: JAVIER ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
2	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
3	Diego Andrés Almona Ortega	GAGPT-SGPT	diego.almona@superintendencia.gov.co	[Firma]
4	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
5	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
6	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
7	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
8	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 - 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024

**Superintendencia de
Notariado y Registro**

OBJETIVO: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025

HORA INICIO / FINAL: De 09:00 a.m. Hasta 11:00 a.m. horas.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: JAVIER ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
2	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
3	Diego Andrés Almona Ortega	GAGPT-SGPT	diego.almona@superintendencia.gov.co	[Firma]
4	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
5	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
6	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
7	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
8	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 - 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024

- Se participó en la Reunión de Seguimiento de Actividades GAGPT, el día 21 de noviembre de 2025

**Superintendencia de
Notariado y Registro**

OBJETIVO: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025

HORA INICIO / FINAL: De 09:00 a.m. Hasta 11:00 a.m. horas.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: JAVIER ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
2	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
3	Diego Andrés Almona Ortega	GAGPT-SGPT	diego.almona@superintendencia.gov.co	[Firma]
4	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
5	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
6	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
7	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
8	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 - 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024

**Superintendencia de
Notariado y Registro**

OBJETIVO: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

HORA INICIO / FINAL: De 09:00 a.m. Hasta 11:00 a.m. horas.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: JAVIER ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
2	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
3	Diego Andrés Almona Ortega	GAGPT-SGPT	diego.almona@superintendencia.gov.co	[Firma]
4	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
5	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
6	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
7	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]
8	Luis Carlos Bello Pardo	GAGPT-SGPT	luis.bello@superintendencia.gov.co	[Firma]

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 - 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 02
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024

- Se participó en la Reunión de Seguimiento de Actividades GAGPT, el día 28 de noviembre de 2025



Superintendencia de Notariado y Registro

de noviembre de 2025

Superintendencia de Notariado y Registro

OBJETIVO: SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES GAGPT

FECHA: Bogotá D.C., 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025

HORA INICIO / FINAL: De 10:00 a.m. Hasta 12:00 a.m. horas.

LUGAR DE REALIZACIÓN: OFICINA GAGPT

DEPENDENCIA QUE ORGANIZA: GRUPO DE APOYO A LA GESTION DE LA POLITICA DE TIERRAS

NOMBRE DEL MODERADOR: JAVIER ERNESTO GUTIERREZ RODRIGUEZ

LISTA DE ASISTENTES:

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
1	Lady Angélica Alejandro Pérez	GAGPT-SNPT	lady.alejandro@superintendencia.gov.co	[Firma]
2	Joselyn Patricia Gortázar Sánchez	GAGPT-SNPT	joselyn.gortazar@superintendencia.gov.co	[Firma]
3	Nelson Edgar Benal Quintero	GAGPT-SNPT	nelson.benal@superintendencia.gov.co	[Firma]
4	Leonor Angélica López de Lara	GAGPT-SNPT	leonor.lopez@superintendencia.gov.co	[Firma]
5	Marica J. Patricia Cárdenas	GAGPT-SNPT	marica.patel@superintendencia.gov.co	[Firma]
6	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT-SNPT	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
7	Laura Carolina Pardo Salazar	GAGPT-SNPT	laura.pardo@superintendencia.gov.co	[Firma]
8	Christy Van Rieck Abo	GAGPT-SNPT	christy.vanrieck@superintendencia.gov.co	[Firma]

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - PR - 01 - FR - 01
Versión: 05
Fecha: 02 - 07 - 2024



Superintendencia de Notariado y Registro

N°	Nombre del Funcionario	Dependencia	Correo Electrónico	Firma
9	Andrea Liliana López	GAGPT-SNR	andrea.lopez@superintendencia.gov.co	[Firma]
10	Liseth Andrea López Long	GAGPT-SNR	liseth.lopez@superintendencia.gov.co	[Firma]
11	Carolina Patricia López	GAGPT-SNR	carolina.lopez@superintendencia.gov.co	[Firma]
12	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT-SNR	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
13	Diego Andrés Alvarado Ortega	GAGPT-SNR	diego.alvarado@superintendencia.gov.co	[Firma]
14	Melissa Patricia Salazar	GAGPT-SNR	melissa.salazar@superintendencia.gov.co	[Firma]
15	Julia Patricia Salazar	GAGPT-SNR	julia.salazar@superintendencia.gov.co	[Firma]
16	Julia Patricia Salazar	GAGPT-SNR	julia.salazar@superintendencia.gov.co	[Firma]
17	Julia Patricia Salazar	GAGPT-SNR	julia.salazar@superintendencia.gov.co	[Firma]
18	Julia Patricia Salazar	GAGPT-SNR	julia.salazar@superintendencia.gov.co	[Firma]
19	Julia Patricia Salazar	GAGPT-SNR	julia.salazar@superintendencia.gov.co	[Firma]
20	Julia Patricia Salazar	GAGPT-SNR	julia.salazar@superintendencia.gov.co	[Firma]

7. Efectuar la búsqueda de información en las diferentes bases de datos de la Superintendencia de Notariado y Registro con el fin de apoyar el trámite de solicitudes, según la designación realizada por la Supervisión.

- Se efectuó búsqueda de información en las bases de la SNR con el fin de dar trámite a las ordenes y/o solicitudes con respuesta mediante radicados SNR2025EE-303700-1, SNR2025EE-303955-1, SNR2025EE-302336-1 y SNR2025EE-291087-1.

8. Elaborar y presentar informes periódicos sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo solicitado por el supervisor.

- Se elaboró y presentó el informe de las actividades adelantadas del 01 al 30 de noviembre de 2025.

9. Presentar el informe de ejecución contractual y cuenta de cobro de manera mensual, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Dirección Administrativa y Financiera de la entidad.

- Se presenta informe de ejecución contractual y cuenta de cobro del mes de agosto según lineamientos de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) de la SNR



Superintendencia de Notariado y Registro

10. Las demás actividades que se requieran para el normal desarrollo del objeto del contrato a solicitud del supervisor

- Se realizaron todas las actividades que fueron requeridas por el Supervisor para el normal desarrollo del objeto del contrato

ACLARACIÓN

De acuerdo a la resolución No 4591 del 07 de mayo del 2018 que formaliza la creación del Grupo Con Funciones de Policía Judicial de la Superintendencia de Notariado y Registro adscrito a la Delegada De Tierras, es pertinente aclarar que los productos realizados son remitidos a las diferentes direcciones de la Fiscalía General de la Nación con fines penales; por tal razón estos informes cuentan con reserva legal correspondiente a los procesos penales que se llevan en razón de los estudios de folios de matrícula inmobiliaria de los bienes inmuebles, aportados por la SNR – Superintendencia de Notariado y Registro a la Fiscalía General de la Nación, lo cual se encuentra reglamentado en el convenio interadministrativo 0077 de 2015, el cual consagra en su cláusula décimo segunda la confidencialidad de la información, en los siguientes términos:

«(...) las PARTES acuerdan que la información y documentación que sea suministrada por cualquiera de ellas en ejecución del presente convenio está sujeta a confidencialidad y, en consecuencia, LAS PARTES no podrán revelar dicha información fuera convenio o los convenios específicos que del mismo se deriven, esto sin perjuicio de su utilización en procesos penales»

De acuerdo con esta cláusula contractual y lo dispuesto en la Instrucción administrativa N° 18 de 2016 frente a la reserva de las actuaciones de extinción de dominio, trámite registral de imposición y levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro de procesos de extinción de dominio, se determinó:

«1. RESERVA DE LAS ACTUACIONES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:

Las investigaciones que se adelantan en desarrollo de los procesos de extinción de derecho de dominio se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley 1708 de 2014, y en cuanto a la publicidad de las actuaciones que se surtan dentro de las mismas, se aplica el artículo 26 de la norma en mención, que dispone la remisión normativa en aquellos eventos no previstos por esta normatividad, indicando que se atenderá la siguiente regla de integración, entre otras:

(...) 1. En la Fase inicial, el procedimiento, medidas cautelares, control de legalidad, régimen probatorio y las facultades correccionales de los funcionarios judiciales, se atenderán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Penal contenido en la Ley 600 de 2000 (...)

Aunado a lo anterior, el artículo 27 de la Ley 1708 de 2014 dispone que las normas rectoras y principios generales previstos en ese capítulo son obligatorios y prevalecen sobre cualquier otra disposición de ese Código, por lo tanto, deben ser utilizados como fundamento de interpretación.



Superintendencia de Notariado y Registro



Teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo que el procedimiento en fase inicial se rige por los principios y normas establecidas en la Ley 600 de 2000, a excepción de las técnicas especiales de investigación, es pertinente aplicar el principio de publicidad previsto en el artículo 14 ibidem, que dispone:

Dentro del proceso penal el juicio es público. La investigación será reservada para quienes no sean sujetos procesales (...)

Así mismo, el artículo 330 de la Ley 600 de 2000 reitera la reserva de la etapa de instrucción en las investigaciones penales, indicando que, durante la instrucción, ningún funcionario puede expedir copias de las diligencias practicadas, salvo que las solicite autoridad competente para investigar y conocer de procesos judiciales, administrativos o disciplinarios, o para dar trámite al recurso de queja. Por tanto, la etapa de instrucción en la investigación penal se equipara a la fase inicial de la acción de extinción del derecho de dominio.

Adicionalmente, la Corte Constitucional ha señalado que en las siguientes situaciones resulta legítima la reserva: 1. Para garantizar la defensa de los derechos fundamentales de terceras personas que puedan resultar desproporcionadamente afectados por la publicidad de una información; 2. Ante la necesidad de mantener la reserva para garantizar la seguridad y defensa nacional; 3. Frente a la necesidad de asegurar la eficacia de las investigaciones estatales de carácter penal, disciplinario, aduanero o cambiario; 4. Con el fin de garantizar secretos comerciales e industriales. En todo caso cualquier restricción debe resultar razonable y proporcionada a los fines que se busca alcanzar.

En síntesis, la Fase inicial del proceso de extinción de dominio es reservada y no tiene término, de modo que, durante la misma, la Fiscalía deberá desplegar todos los actos de investigación que sean necesario para fijar de manera provisional una pretensión extintiva debidamente estructurada o en su defecto adoptar la decisión de archivo de las diligencias.

Por otro lado, es preciso señalar que toda solicitud que se realice en desarrollo del proceso de extinción de dominio ante cualquier entidad pública, incluyendo las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos gozan de reserva, tal como lo prevé el artículo 121 de la Ley 1708 de 2014.

“Artículo 121. Cooperación interinstitucional. Los servidores públicos están en la obligación de brindar toda la colaboración a las investigaciones con fines de extinción de dominio, y de mantener la reserva judicial que le es inherente frente a los asuntos que le son confiados o requeridos.

Todas las entidades públicas y las entidades privadas que sean objeto de requerimientos por parte de la Fiscalía o de la policía judicial en razón de su objeto social, deberán atender

las solicitudes de manera inmediata, completa y gratuita. Los gastos de envío de la documentación serán asumidos por la entidad que los expide.



Superintendencia de Notariado y Registro

El servidor público que incumpla con los términos aquí establecidos o el deber de reserva incurrirá en falta disciplinaria gravísima. El funcionario judicial sancionará a las personas que incumplan este requerimiento en el plazo con multa de diez (10) salados mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

Por todo lo anterior, se recuerda la obligación legal que le asiste a los Registradores de Instrumentos Públicos y funcionarios de todas las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, en atender todas las solicitudes que realice la Fiscalía o los órganos de policía judicial en procesos de extinción del derecho de dominio, de manera inmediata, completa y gratuita y además mantener la reserva judicial frente a los asuntos requeridos, so pena de incurrir en falta disciplinaria gravísima”.

Cordialmente,

JAVIER ERNESTO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

Profesional Especializado Grado 19 - SDPRFT Supervisor

LILIANA RUIZ JIMÉNEZ

Contratista

C.C. 1.018.423.367 de Bogotá